



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO,

En la villa de Torana y Sala Capitular se ella en tres
de Septiembre mil ochocientos quatro, se juntaron los señores con-
sejo de Justicia y Regim.^{to} se ella para conferir y tratar los asuntos
perteneientes alome por servicio a ambas M. M. bien y u-
tilidad de este comun, como lo tienen a costumbre, a saber
señores, D. Juan Antonio Taner Alcaide mayor, Regidor de
cano, y Regente de la M.^a Jurisdiccion por indisp. porcion del
Alcaide mayor y ella por D. M. Cavalleros Regidores, fijos
dos, y sindico del comun en segundo lugar por ausencia
del que lo es en primero, q. abajo firmaron y asi juntos a-
cordaron

Se ha echo presente la cartacion del Sr. Intendente Fiscal de esta
provincia a treinta y uno de Agosto proximo a este año, relativa
a la remesa del Exped.^{to} original q. se haya formado en cumplimiento
a la oñ de dichos señores a trece de Julio del presente año, y entera-
mente se sigue y cumpla, y en atencion a que la oñ que se hizo
el trece de Julio se halla unida a este Capitulo, cumplimen-
tada por este Ayuntamiento. y echada a saber a los Interesados, y en
en ello se haya echo la menor novedad, ni tenen noticia que
por el tribunal de Justicia se haya alterado cosa alguna, ni
formado expediente para ello, se con teste a dichos señores Inten-
dente, haviendo presente no hay otra cosa q. quanto queda
referido, pero q. sin embargo si lo considerare necesario
se remitira testimonio a la citada oñ y cumplim.^{to} a este
Ayuntam.^{to} y para contestar se libre asi mismo testimonio
a este acuerdo, lo que se haga en el correo de esta dia

Ahi lo acordaron y firman dichos señores, damos Fee=
Septiembre 30
Manan
Juanes
D. Gonzalo Jose de Juan de Canovas
Canovas Forman
Manan

